COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos/ Razón social	ESPIRAL
Persona de contacto	JORGE GONZÁLEZ
Observaciones	
DATOS DEL PUESTO	
Titulación	GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL
Funciones y tareas	La persona seleccionada formará parte del equipo de intervención, para favorecer la máxima autonomía, funcionalidad y participación de las personas atendidas en el centro, mediante la valoración, planificación e implementación de intervenciones de terapia ocupacional orientadas a la recuperación o compensación de las capacidades afectadas por daño neurológico, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y su desempeño en las actividades de la vida diaria, en coordinación con el equipo interdisciplinar. Funciones: • Intervención en la funcionalidad de miembros superiores y entrenamiento en el uso de productos de apoyo y ortoprótesis. • Adaptación del entorno domiciliario y asesoramiento a la familia para favorecer la máxima autonomía del paciente. • Evaluación de las capacidades funcionales y nivel de autonomía de los usuarios. • Diseño, ejecución y seguimiento de programas de terapia ocupacional. • Desarrollo de actividades terapéuticas orientadas a la vida diaria y la integración social. • Registro y seguimiento de la evolución de los usuarios. ¿Qué ofrecemos? • Entorno de trabajo colaborativo y profesional. • Posibilidad de crecimiento y formación continua. • Contrato indefinido

	• 23 días hábiles de vacaciones anuales y 5 días de libre disposición
Perfil del candidato/a (formación, conocimientos, idiomas, etc.)	Licenciatura o Grado en Terapia Ocupacional (imprescindible) Formación específica en Neurorrehabilitación Colegiación en COTOCV
Localidad del puesto de trabajo	Alcoy
CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD	
Tipo de contrato	Indefinido
Jornada laboral	Media jornada
Horario	4 mañanas y 1 tarde
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
- Envío de currículos a: rrhh@espiralct.com - Plazo:	

Es necesario materializar la colegiación en el COTOCV para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, si es en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana donde el Terapeuta tiene su domicilio profesional único o principal.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, artículo 3, apartados 1º y 2º.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 1/2010, de 30 de marzo de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del director general de Justicia y Menor, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y sus estatutos.

Este documento contiene información reservada dirigida exclusivamente al uso de los destinatarios. No está autorizado a copiar o distribuir esta comunicación a ninguna otra persona.